

Triple Fuga: la dimensión del narcotráfico en Clarín y La Nación, y la “nueva etapa” para pensar la seguridad.

Nappi Marianela.

Cita:

Nappi Marianela (2019). *Triple Fuga: la dimensión del narcotráfico en Clarín y La Nación, y la “nueva etapa” para pensar la seguridad. II Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía en IDAES / UNSAM, CABA.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/marianela.nappi/5>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pUkd/bcb>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Triple Fuga: la dimensión del narcotráfico en Clarín y La Nación, y la “nueva etapa” para pensar la seguridad

Eje: medios y seguridad

Marianela Nappi

Licenciada en Comunicación Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

marianelanappi@gmail.com

Introducción

A 17 días de inaugurado un nuevo gobierno en Argentina, el 27 de diciembre de 2015, irrumpió en la escena mediática el caso conocido como “la Triple Fuga”: tres prófugos condenados a cadena perpetua por un Triple Crimen en 2008 -vinculado al tráfico ilegal de Efedrina- se fugaron del penal de máxima seguridad de General Alvear en la Provincia de Buenos Aires.

Este caso posibilitó, a partir de las coberturas de Clarín y La Nación de ese momento, un entramado de relaciones, entre las agendas políticas y mediáticas, capaces de generar un efecto de correspondencia en una coyuntura signada por un conflicto transnacional de carácter securitario. Este hecho, y su consecuente resultado normativo, a partir del Decreto de Emergencia de Seguridad Pública (288/16) sancionado a pocos días de capturados los prófugos, permitieron hacer del narcotráfico una matriz interpretativa para pensar y redefinir el campo discursivo sobre la seguridad. Así como también, la disputa del sentido en torno al rol del Estado en la llamada “nueva etapa”.

En este trabajo nos interesa abordar la forma en que ciertos enunciados sobre el campo del discurso securitario en relación al narcotráfico aparecidos durante el caso analizado permitieron revisar cierta disputa en torno al “significante” lucha” y su desbordamiento más allá de lo securitario.

La propuesta presentada corresponde al último capítulo de nuestra tesina de grado en Ciencias de la Comunicación “Por los techos viene el bloque otra vez: El tratamiento mediático del narcotráfico en Clarín y La Nación durante la Triple Fuga y los primeros días

de una gestión de gobierno”, cuyo objetivo general fue describir y analizar el tratamiento mediático del narcotráfico, a partir del caso mencionado. Para ello, analizamos las noticias sobre el hecho aparecidas en los diarios de referencia, en su versión impresa, durante el periodo que duró la persecución de los tres prófugos (27/12/2015 al 11/01/2016). Asimismo, se retoman ciertos pasajes del Decreto 288/16 para poner en relación las dimensiones conceptuales y teóricas desarrolladas según el planteo propuesto.

Algunas aclaraciones previas

La perspectiva adoptada para el análisis de las situaciones planteadas será abordada desde estudios de análisis del discurso. Principalmente utilizamos los planteos metodológicos utilizados por Foucault en *Arqueología del Saber* a partir de que la noción de discurso que allí se propone es la de acontecimiento, en tanto la misma imprime un estatuto temporal singular a un conjunto de fenómenos a la vez sucesivos e idénticos (Foucault, 2013).

Asimismo, cabe destacar que el interés con el que recopilamos algunos textuales elegidos como fuentes directas por *Clarín* y *La Nación* tienen que ver con la relevancia que adquieren, en tanto la posición del sujeto que allí emerge tiene como posibilidad la formación de estructuras simbólicas particulares que promueven la facultad de decretar, de acuerdo a la temporalidad de este acontecimiento discursivo, aquello como lo peligroso o no peligroso, lo nuevo o viejo, el mundo e inframundo, la guerra o la paz. Renunciaremos a ver en el discurso un fenómeno de expresión, de traducción verbal de una síntesis efectuada por otra parte, sino que se intentará buscar en él más bien un campo de regularidad para diversas posiciones de subjetividad (Foucault, 2013, p.75). Es decir, nos interesará menos el autor del enunciado que la posición cuya subjetivación permite enlazar dispositivos¹ y, fundamentalmente, relaciones de poder capaces de determinar, excluir, desplazar, entrecruzar, entre otras formas posibles de pensar a la seguridad.

¹ En términos de Deleuze “cada dispositivo tiene su régimen de luz, la manera en que ésta cae, se esfuma, se difunde, al distribuir lo visible y lo invisible, al hacer nacer o desaparecer el objeto que no existe sin ella” (1990)

1. Hacia la construcción discursiva de los enemigos

La Triple Fuga, en tanto hecho social², permitió a partir de las coberturas de *Clarín* y *La Nación* un entramado de relaciones capaces de generar un efecto de correspondencia que se postula como emergencia en una coyuntura política signada por un conflicto transnacional de carácter securitario. Este hecho, y su consecuente resultado normativo, permitieron hacer del narcotráfico una matriz interpretativa para pensar y redefinir el campo discursivo sobre la seguridad. Es así que la posibilidad de “decir algo sobre” el narcotráfico devino en una tematización de orden belicista.

La “lucha contra el narcotráfico” permitió definir en el campo discursivo de dominio securitario formas particulares a través de las cuales ciertas fuentes de autoridad pudieron hablar sobre la inseguridad. Esta función, asignada a quien tenga el derecho reglamentario o tradicional, jurídicamente definido o espontáneamente aceptado, de pronunciar semejante discurso (Foucault, 2013, p.82), permitió conferir la validez y eficacia suficiente para hacer de este discurso una forma de conceptualizar la seguridad de la nueva gestión del Estado.

En este trabajo intentamos dar cuenta sobre cómo en el mismo giro en que el objeto del narcotráfico se construye en tanto “enemigo securitario” contra el cual luchar, permite, desbordar los límites del campo securitario, construyendo también, un “enemigo político” entre “la nueva” y “la vieja” administración del Estado.

1.1 Un enemigo más allá de la inseguridad

La Triple Fuga permitió re-actualizar ciertas series de enunciados que habían emergido durante el periodo de campaña en las que se propuso “derrotar al narcotráfico”, pero también en las que se aludía a hacerlo “como ningún gobierno lo hizo antes” (*La Nación*, 16/11/2015). Los aires de renovación y de cambios prometían “nuevos tiempos”.

² Entendemos que la realidad social existe en y por los medios informativos. Esto quiere decir que los hechos que componen esta realidad social no existen en tanto tales (en tanto hechos sociales) antes de que los medios los construyan (Verón, 1987, p. 57).

La fuga del penal de General Alvear permitió la construcción de un enemigo capaz de generar la eficacia correspondiente de un antagonismo discursivo³ y a partir de ello, delinear una nueva imagen pública de gobierno, a la vez que una nueva forma en la que el Estado intenta presentar otra manera con la que se pretende dar respuesta al conflicto securitario. La construcción de esta operación discursiva posibilitó no sólo un cierto conjunto de enunciados por parte de referentes del poder, sino también por parte de los medios de analizados en este trabajo. La correspondencia que mencionamos generó un efecto de atmósfera de coherencia, integralidad y totalidad en la lectura de la escena pública entre los medios y el gobierno nacional, construyendo así una unidad imaginaria de sentido sobre el narcotráfico en tanto este posibilita la emergencia en calidad de enemigo contra el cual “luchar”.

“Escandalosa fuga de los presos por la efedrina / Son los hermanos Lanatta y Schillaci, condenados a perpetua. Se escaparon del penal de Gral. Alvear a la madrugada, con ropa del Servicio Penitenciario. Martín Lanatta, había señalado por Tv a Aníbal Fernández como autor intelectual de la masacre”. (*Clarín* 28/12/2015)

“Sacude al gobierno la fuga de los condenados del Triple Crimen” (*La Nación*, 28/12/2015)

La referencia a “el caso de la efedrina” o “presos por la efedrina” o “la ruta de la efedrina” o el “Triple Crimen” que aparecen de manera indiscriminada -en distintos momentos de la cobertura de la Triple Fuga- en los medios de referencia, tuvieron como intención retrotraer la escena pública a uno de los casos más emblemáticos sobre narcotráfico durante la administración de gobierno “kirchnerista”. Estas operaciones se propusieron como cadenas equivalenciales, en términos de Laclau & Mouffe (1978), a partir de las cuales los diferentes elementos que corresponden a determinados momentos coyunturales del espacio

³ Entenderemos a este, siguiendo a Laclau y Mouffe (2004): “lo social sólo existe como esfuerzo parcial por instituir la sociedad -esto es, un sistema objetivo y cerrado de diferencias-, el antagonismo, como testigo de la imposibilidad de una sutura última, es la “experiencia “del límite de lo social (p.169)

político - o bien, tienen distintas temporalidades-, sirven para analizar la dimensión sobredeterminada con la que se construyó el problema del narcotráfico a partir del caso analizado. Estas continuidades de series discursivas si bien tienen la intención de fijar de una manera contingente la dimensión significativa del narcotráfico, a su vez, tienen por objetivo perpetuar las posiciones antagónicas con las cuales también se intentará “luchar”.

“Nosotros le decimos no a la corrupción y sí a la lucha contra el narcotráfico. Eso tiene consecuencias y la fuga es el costo. Sabemos que pueden suceder más situaciones difíciles, pero vamos a hacer lo que hay que hacer. No nos vamos a frenar”⁴ (*La Nación* 29/12/2015)

El “nosotros” adquiere significancia en esta articulación a partir de la posibilidad de la constitución del mismo como “aquel que no soy” y que permite delimitar una cierta manera de significar las estructuras simbólicas de la nueva administración estatal. El nosotros, funciona como aquello que diferencia y en el mismo giro culpabiliza a aquellos “otros”. Asimismo, el que re-afirma e instituye el significado del “nosotros” es el propio Estado a partir de su vocera provincial, lo que permite establecer definiciones particulares sobre la forma en que delimitan aquello que es y no es para esta nueva manera de gestionar la administración de la esfera pública.

“El narcotráfico ha penetrado en la política. Nosotros no somos parte de eso, pero cualquiera que sí lo sea, nos va a encontrar en la vereda de enfrente”⁵ (*Clarín* 29/12/2015)

Las referencias a aquellos “otros”, en tanto la posición del “nosotros”, construye su dimensión significativa, establece la comparación y logran hacer sentido en ambos medios por la manera en que la información está modalizada. En este sentido, algunas imágenes fueron las que permitieron hacer sistema construyendo cierta correspondencia con “aquello” en donde está el gobierno y la manera en que se cristaliza el “sí a la lucha”. Esto

⁴ Textual de María Eugenia Vidal, gobernadora de la provincia de Buenos Aires

⁵ Textual de María Eugenia Vidal, gobernadora de la provincia de Buenos Aires

permitió generar una imagen pública capaz de sintetizar algunos de los rasgos que reafirman las líneas editoriales, pero también, acompañan la “nueva etapa” de pensar el gobierno.

La “nueva etapa” como rezaban algunas sub-secciones con las que *La Nación* eligió hacer referencia a la nueva administración del Estado, significó también “hacer visible”- en términos de Deleuze- la manera en que el “nosotros” adquiere materialidad.

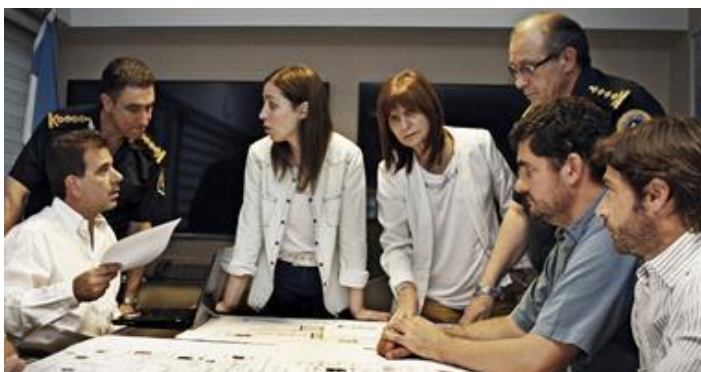


Imagen 1: reunión de Vidal, Ritondo, Bullrich, Burzaco y Salvai en el centro de coordinación policial del Puente 12, en La Matanza. **Fuente:** *La Nación*, 3/01/2016.

La imagen 1 al estilo “comando de operaciones”, en la que se encuentran quienes tienen una responsabilidad directa como ministros/as de seguridad junto a la gobernadora de la provincia de Buenos Aires y los efectivos policiales implicados en el caso, también puede analizarse a la luz de los recursos y/o operaciones discursivas regulares que están obligadas a darse de

cierta manera cuando la definición de la “lucha contra el narcotráfico” conlleva a interpretarse mediante matrices espectaculares en función de su componente belicista. La representación del Estado en este status de lo “visible” gracias a la exhibición que hacen de esta imagen los medios de comunicación, nos permite pensar en cierta disputa del imaginario social a partir del cual la constitución de los temas securitarios en función del señalamiento de un Estado-ausente se modifica ya que el Estado “está ahí, puedo verlo”⁶.

Será a partir de esto que podemos pensar en la materialidad de la imagen en tanto la constatación iconográfica - que durante la persecución funcionó como verificación de captura, como lo fueron las imágenes de captura de los prófugos- , en este caso, puede funcionar como aquello que tensiona ciertas regularidades discursivas que se dan al interior

⁶ Esta imagen también podría ser analizada mediante la comparación y descripción de fotos históricas que simulan el “situation rooms” del que Estados Unidos ha sido pionero.

del campo securitario y que generan una disputa por la imposición del sentido en estos temas en términos de ausencia-presencia.

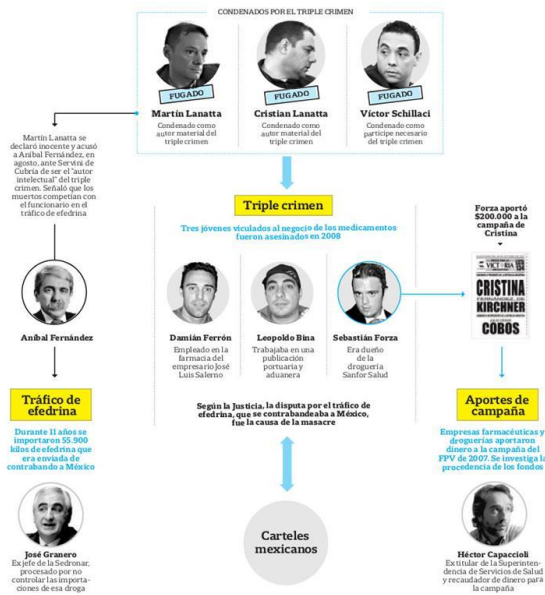
1.2 Elegir la parte de la herencia

“Macri tropezó con la herencia menos esperada. No fue la economía, ni el descontrol de la calle, ni una conspiración policial; fue el narcotráfico y sus incontables ramificaciones” (*La Nación* 30/12/2015)

“Otra herencia de la década ganada” (*Clarín* 29/12/2015)

La “herencia” fue la forma que, partir de la Triple Fuga, logró afianzarse como significativo asociado al “kirchnerismo” o a la “década ganada” en referencia a la administración de gobierno de Néstor Kirchner primero y Cristina Fernández, después⁷. La “herencia”, a su vez, excluyó y delimitó aquello que podía ser considerado como tal y aquello que no. Es decir, serán “el narcotráfico y sus incontables ramificaciones” y no así los avances en materia de derechos sociales y políticos los que se destaquen de la etapa anterior, por poner un ejemplo.

⁷ Cabe mencionar que, si bien este término ya había estado circulando en los medios de comunicación como forma de referencia a la administración de gobierno anterior, será en la Apertura de la Asamblea Legislativa del 2016, en la que el presidente hace explícita a la “pesada herencia”.



Imágen 2: Cuadro que vincula a los prófugos con referentes políticos de la administración del gobierno anterior.
Fuente: La Nación, 29/12/2015

La “herencia” estuvo asociada, en distintos momentos de la cobertura, a las “mafias”, “a las barrabravas”, a la “corrupción”, al “submundo” (“Fernández está involucrado con todo lo que tiene que ver con el submundo de Quilmes⁸”) y a aquello a partir de lo cual los referentes de las agencias del Estado y los dos diarios con mayor tirada nacional, a través de sus articulaciones discursivas, hicieron ingresar a la escena pública atravesada por una “guerra” un elemento más contra el cual “luchar”. Ya no solo será “la lucha contra el narcotráfico”

sino cómo la “lucha”, en cuya condición de flotamiento, otorga la posibilidad de constituirse en una cadena significativa capaz de enlazar dispositivos antagónicos políticos de manera contingente.

La “herencia”, a su vez, sirvió para rebalsar el campo de sentido y generar el efecto de cierre a partir de pensar lo anterior como “aquello que viene del pasado”. Esta intención se construyó no sólo con enunciados de fuentes de gobierno, sino también con recursos gráficos de cada medio, en sus distintas funciones pedagógicas de acuerdo a sus contratos de lectura, a partir de la cual permitió relacionar de manera directa a ciertos personajes de la contienda política anterior⁹ con los responsables de la Triple Fuga (Imágen 2), los empresarios asesinados por los tres prófugos en 2008, así como también, los recursos que pudieron haberse utilizado para el financiamiento de la campaña de 2007 de Cristina Fernández de Kirchner.

⁸ Cristian Ritondo en relación a Aníbal Fernández, jefe de gabinete de la última administración de gobierno kirchnerista. *La Nación*, 03/01/2016.

⁹ Vale mencionar que durante la campaña presidencial de 2015, en el programa del Periodista Jorge Lanata, “Periodismo Para Todos”, Martín Lanatta había acusado al Aníbal Fernández, candidato a gobernador en ese momento y jefe de gabinete, como “autor intelectual” del Triple Crimen.

Si bien atribuimos la constancia en los recursos más sensacionalistas en las operaciones de coberturas, que permitió a los medios analizados hacer de la Triple Fuga una masificación de ciertos rasgos particulares, la centralidad de la misma al interior de las secciones como Tema del Día, El País, y Política hizo cristalizar el sentido que adquiere la “lucha” no sólo en relación al narcotráfico, sino también como disputa del sentido en el escenario público, en tanto quien enuncia es quien establece los límites, aperturas, exclusiones o inclusiones de lo político, es decir, el Estado.

2. La Nacionalización y la construcción del enemigo securitario

La Triple Fuga, además de resultar el puntapié de aquello que luego terminará haciendo del narcotráfico una “amenaza a la soberanía” según el Decreto de Emergencia Pública 288/6 que veremos a continuación, sirvió para poner a prueba la estructura de poder con la que Cambiemos había ganado las elecciones dos meses antes.

Tal es así que tanto los medios como los distintos voceros de ministros y ministras afirmaron, durante los primeros días de la fuga, que “el gobierno busca desligar a Macri del escándalo bonaerense” (*La Nación* 29/12/2015). Durante más de una semana, el conflicto se mantuvo con ciertas distancias federales y el presidente Mauricio Macri estuvo al margen de la escena pública por lo menos en este conflicto¹⁰, evitando así el costo político que podría dejar la Triple Fuga a menos de un mes de haber asumido el gobierno.

Sin embargo, el 5 de enero de 2016, Macri ingresó a la escena pública y en un acto junto a la gobernadora María Eugenia Vidal, aseguró “El narcotráfico avanzó por inacción o complicidad del gobierno anterior” (*La Nación* 5/1/2016). y luego, afirmó “no es un tema de una provincia, nos afecta a todos” (*La Nación* 5/1/2016)

Los discursos respecto a la “complicidad” o no del gobierno anterior por parte de algunos/as funcionarios/as públicos y la correspondiente “herencia” que marcamos más

¹⁰ Decimos “por lo menos” debido a que, durante la primera parte del conflicto, Mauricio Macri estuvo visitando la provincia de Entre Ríos por las inundaciones que afectaron a miles de habitantes.

arriba sedimentan en un sentido particular cuando quien lo verbaliza es el sujeto en cuya posición se dispone la organización y administración del Estado.

Así como Foucault hace mención a cómo “el estatuto del médico comporta criterios de competencia y de saber; instituciones, sistemas, normas pedagógicas; condiciones legales que dan derecho - no sin fijar algunos límites - a la práctica y experimentación del saber” (2013, 69) en este caso, el estatuto del presidente de la Nación comporta aquellos criterios a los que el autor hace referencia. No solamente en tanto es, en cuya posición en el discurso, quién puede definir y delimitar aquello que será legal o ilegal, para definir lo que corresponde o no al campo securitario, sino también aquello que compromete a “todos” o a solo a una parte del conjunto de la sociedad. Esta operación discursiva, sin embargo, puede ser leída al calor de cómo el “todos”, en esta serie, funciona como mecanismo de masificación y de interpelación directa. Aquello “no dicho”, tendrá que ver con una propuesta de sacar de la esfera de lo que se confina para “el poder político” en un término restringido para llevar al plano amplio y de interpelación directa a quien se identifique con aquellos “todos”.

A su vez, este enunciado otorga la condición de posibilidad de especificar los alcances a los que el conflicto en curso había llegado. Es decir, ya no será un tema restrictivo del gobierno provincial- como habían estado especulando algunas notas de los medios sobre quién asumiría los costos en caso de fracasar en la captura - sino de “todos”. En este caso, este elemento significativo permitió nacionalizar el conflicto a partir de la irrupción de quien encarna la voz primera del Estado Nacional.

2.1 Destino final: la declaración de la Emergencia

El Decreto 228/16 que estableció la Emergencia de Seguridad Pública en todo el territorio nacional llegó, aproximadamente, diez días después de la captura de los dos últimos prófugos: Víctor Schillaci y Cristian Lanatta. La normativa pareció emerger como resultado de un escenario público signado por la disputa de dos modelos políticos y una puesta en escena mediática capaz de hacer aparecer una fuga de tres personas vinculadas a una causa

de narcotráfico en la provincia de Buenos Aires como uno de los mayores hechos delictivos, de por lo menos, los últimos 3 años.

Tal como mencionamos más arriba, la posibilidad de hablar del narcotráfico como objeto de la formación discursiva securitaria¹¹ tuvo que ver con varias condiciones de posibilidad que permitieron hacer de este discurso la política pública securitaria más importante de la alianza Cambiemos. La aclimatación del terreno público permitió una atmósfera capaz de generar un efecto de sentido que, hacia el final de la Triple Fuga, pareció hacer de la seguridad una totalidad estructurada en términos discursivos. El haz complejo de relaciones puede ser pensado al calor de este recorte temporal, ya que esta normativa será capaz de aportar una cohesión discursiva a partir de la circulación de ciertos elementos en otras esferas como fue la de los medios, el campo político, la esfera securitaria, a la que ahora se suma la legislativa.

“Que la seguridad es un derecho transversal a todos los derechos reconocidos explícita e implícitamente por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los tratados sobre derechos humanos”.

“Que la realidad del delito encontró al Estado sin capacidad de dar respuesta satisfactoria a las demandas sociales de mayor seguridad”.

“Que la droga arruina la vida de familias enteras y no podemos resignarnos ni aceptar esta realidad como algo natural.”¹²

El Decreto propició un efecto de cierre en el escenario público que pareció obedecer a cierta correspondencia temporal y simbólica a partir de la lectura que hizo la nueva coalición de gobierno sobre el narcotráfico, así como los medios de comunicación a través de la cobertura de la Triple Fuga tal como vimos hasta acá. Entre los considerandos, aparecen referencias respecto a, por ejemplo, “cómo el delito encontró al Estado sin capacidad de dar respuestas” o bien, la apelación a la emotividad directa al incorporar a la

¹¹ En términos del autor, “En el caso que pudiera describir, entre cierto número de enunciados, semejante sistema de dispersión, en el caso de que entre los objetos, los tipos de enunciación, los conceptos, las elecciones temáticas, se pudiera definir una regularidad (un orden, correlaciones, posiciones en funcionamiento, transformaciones) se dirá, por convención, que se trata de una formación discursiva” (Foucault, 2013, p.55).

¹² Decreto 228/16

“familia” como elemento capaz de hacer significar una gravedad del delito excepcional. Así como también, una manera de incorporar un diagnóstico que tiene que ver con las percepciones del imaginario social, antes que una experiencia directa por parte del Estado.

Si hasta el momento de este trabajo los pasajes de quienes tienen la legitimidad suficiente para subjetivizar las conceptualizaciones con las que el Estado avanzará en el delineamiento de políticas públicas securitarias no habían sido del todo claro o específico, será esta normativa, dispuesta por el Poder Ejecutivo, la que termine por constituir los enunciados capaces de hacer del narcotráfico un objeto capaz de entamar relaciones más allá de la esfera propiamente securitaria:

“Que la problemática del narcotráfico no sólo afecta a la salud y la seguridad ciudadana, sino que importa una violación a la soberanía nacional en tanto se trata de un crimen cuya naturaleza es claramente transnacional. Que tales circunstancias ameritan adoptar las medidas que permitan extremar el uso de los recursos del ESTADO NACIONAL en orden a enfrentar los flagelos señalados.”¹³

Las referencias beligerantes con las que el texto normativo construye la idea de la “declaración” de la Emergencia de Seguridad Pública cataliza la serie significativa de un escenario signado por la “lucha”. Los términos en los que se construye este Decreto se asientan en las condiciones de posibilidad desarrolladas hasta acá de acuerdo a la regularidad de enunciados que terminan por cristalizarse en un Decreto capaz de determinar aquello que será considerado para el Estado Nacional como legal o ilegal. Esta normativa logra re-actualizar ciertos discursos que emergen en una nueva temporalidad bajo cierta regularidad discursiva que siempre se cristaliza de manera similar. Para hacer mención a un ejemplo en la incorporación de la Ley 20.771¹⁴ al código penal, también existían

¹³ Decreto 228/16

¹⁴ Según Manzano (2014) el “Régimen Penal de las Conductas Delictivas Concernientes a Estupefacientes” (Ley 20.771) de 1974, fue el primer marco normativo totalmente dedicado a los narcóticos, a la vez que fue

enunciados que reivindicaban la “seguridad nacional” y la “defensa nacional” como argumento para establecer que “el tráfico ilegal de estupefacientes debe ser perseguido hasta su aniquilación” (Gómez, 2013).

En síntesis, la “lucha contra el narcotráfico” parece catalizar cierta escena pública, hasta acá analizada, en dos sentidos: la primera, en tanto el texto normativo logra construir una definición del Estado. Delimita, excluye y define lo que devendrá en el nuevo “enemigo” interno en la nueva coyuntura de la escena pública y securitaria, y abre en este giro una posibilidad de nombrar al narcotráfico de una manera particular: “como amenaza a la soberanía nacional”. En un segundo sentido, “la lucha” se vuelve significativa en este texto a partir de la posibilidad de haber generado una respuesta de carácter inmediato que pueda “saldar” algunas de las consideraciones e interpretaciones con la que la nueva administración leyó a la anterior, de la misma forma en que se inaugura una nueva manera de pensar y llevar adelante las políticas públicas securitarias de carácter represivo - de corte profundamente estigmatizante- que iniciaron con este Decreto¹⁵.

Conclusiones

Para finalizar y recapitulando algunos ejes trabajados diremos que en la primera parte de este apartado identificamos ciertos lineamientos a partir de los cuales analizamos la forma en que el discurso de “la lucha contra el narcotráfico” permitieron definir formas particulares a través de las que ciertas fuentes de autoridad, en su posición de sujeto, pudieron referirse a la inseguridad. Así como también la posibilidad de decretar aquello que sería nombrado como *lo viejo* o *lo heredado* en contraste a *lo nuevo* en función de despuntar ciertos enunciados que permitan la disputa por el sentido del rol del Estado. Luego elaboramos algunas propuestas para pensar la dimensión sobredeterminada con la que se abordó el tratamiento del narcotráfico en los medios de comunicación y cómo las

la primera norma legislativa que estuvo mayormente orientada a la utilización del “enemigo” mundial para profundizar la criminalización de ciertos grupos sociales en el territorio nacional.

¹⁵ Es necesario aclarar que el Decreto, a su vez, avanzó sobre la Ley de Seguridad Interior, permitiendo a las Fuerzas Armadas, avanzar en delitos de narcotráfico o denominados “complejos” junto a las fuerzas policiales de seguridad interior.

selecciones de ciertas series y elementos significantes contribuyeron a la construcción de un antagonismo discursivo. Las estrategias de elección de algunas sedimentaciones históricas de sentido permitieron delinear un enemigo capaz de exceder el campo exclusivo de la seguridad. En este sentido, consideramos que las imágenes utilizadas en las versiones impresas de ambos diarios constituyeron otro de los mecanismos sobre los cuales se comenzó a construir la imagen pública de “la nueva etapa”.

Entendemos que la *nacionalización* del caso de la Triple Fuga permitió expandir las fronteras provinciales y la forma en que este mecanismo logró establecer mayores dispositivos de relaciones entre instituciones gubernamentales y el Estado, y de este con la sociedad civil.

Hacia el final, analizamos el Decreto nacional en el que se cristalizaron varios de los elementos significantes que circularon en la escena pública y mediática descrita en este trabajo. Así como también, consideramos que esta norma aportó una re-actualización de ciertas regularidades discursivas que volvieron a proponerse como sedimentaciones históricas de sentido que emergieron en una temporalidad distinta en las que fueron construidas.

Bibliografía

- Calzado, M. (2015). Inseguros, Buenos Aires, Aguilar.
- Deleuze, G. (1990). ¿Qué es un dispositivo?, España, Gedisa.
- Foucault, M. (1973). El Orden del Discurso, Buenos Aires, Tusquets.
- Foucault, M. (2013). La Arqueología del Saber, 2ª ed., Buenos Aires, Siglo XXI
- Gómez, R., A (2013). La legislación penal argentina sobre drogas. Una aproximación histórica. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- Kessler, G. (2009). El sentimiento de la inseguridad: sociología del temor al delito, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Laclau, Ernesto y Mouffe Chantal (2004). Más allá de la positividad de lo social: antagonismo y hegemonía. En Hegemonía y estrategia socialista. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Martini, S. (2007). Argentina prensa gráfica, delito y seguridad. En Rey, Germán (coord.). Los Relatos Periódicos del Crimen. Cómo se cuenta el delito en la prensa Latinoamericana, Bogotá, Centro de Competencia en Comunicación Friedrich Ebert Stiftung.
- Manzano, V. (2014). Política, Cultura y el “problema de las drogas” en Argentina, 1960-1980s. Apuntes de investigación del CECYP N° 24 (pp.51-78).
- Rey, G. (2007). Miradas oblicuas sobre el crimen. En Rey, Germán (coord.) Los relatos periodísticos del crimen. Cómo se cuenta el delito en la prensa Latinoamericana, Bogotá, Centro de Competencia en Comunicación Friedrich Ebert Stiftung.
- Verón, E. (1985). El análisis del contrato de lectura, un nuevo método para los estudios del posicionamiento de los soportes de la media, en Les Medias. Experiences, recherches actuelles, applications, IREP, París.
- Verón, E. (1987). Prefacio a la segunda edición. En Construir el Acontecimiento, Barcelona, España, Editorial Gedisa.

